

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que el demandado presenta memorial para pago de títulos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1889
Radicado:	76001 31 10 014 2011-00138-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	LUZ MYRIAM OSORIO
Demandado:	ALVARO MEJÍA MONTOYA
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD

Revisada la causa, se observa que el señor ALVARO MEJÍA MONTOYA, presenta memorial autorizando a la señora LUZ MYRIAM OSORIO CASTRO para el cobro de depósitos judiciales.

La misiva presentada el 18 de agosto pasado por el señor MEJÍA MONTOYA y que proviene del correo electrónico: dianitao_1997@hotmail.com, no se tendrá en cuenta, toda vez, que el mismo carece de derecho de postulación y está válido de mandatario judicial que representa sus intereses dentro de la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 141 del 31 de agosto de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Código de verificación:

451c50ebf63bbcbb1c0070373f5c30a1bde8f3ed70d0f911efbb4d2d097ab818

Documento generado en 30/08/2021 03:59:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>